

DOCUMENTO AMBIENTAL INSTALACIONES DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA CALA PORTALS VELLS I

ANTECEDENTES:

A todos los espacios que forman parte de la Red Ecológica Europea '*Natura 2000*' les es de aplicación el artículo 39 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).

En fecha 20 de agosto de 2016 se publicó en el BOIB número 106, la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de Evaluación Ambiental de las Islas Baleares, que en el epígrafe 3 de su disposición final segunda modifica el citado artículo de la LECO.

De acuerdo con la nueva redacción del artículo 39, el órgano promotor deberá presentar ante el órgano sustantivo, además de una copia del proyecto o actuación, un **documento ambiental** con la siguiente información: la descripción y la localización del proyecto y de todas las acciones susceptibles de producir impactos, la descripción del medio afectado, los impactos principales que se prevén sobre el medio ambiente teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio y las medidas correctoras o protectoras para minimizarlos. El órgano sustantivo, en este caso Demarcación de Costeas de las Islas Baleares, debe remitir a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad la solicitud y la documentación mencionada.

De todas las playas del municipio de Calvià con servicio de instalaciones temporales sería **únicamente la playa de Cala Portals Vells I** la que estaría incluida dentro de la Red Natura 2000.

Se procede a redactar este Documento Ambiental, a petición de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, y para dar cumplimiento a la legislación vigente.

1. DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN

1.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

La Cala de Portals Vells I está situada en el término municipal de Calvià.

La extensión de este municipio mallorquín alcanza las 14.275 hectáreas y representa aproximadamente un 4,4% del territorio mallorquín.

El término municipal de Calvià se localiza en el extremo oeste de la isla y sus límites administrativos se distribuyen al Norte con los municipios de Puigpunyent y Estellencs,



al Este con el municipio de Palma, al Sur con el Mar Mediterráneo y al Oeste con el municipio de Andratx.

Cala Portals Vells I es una cala situada a nueve kilómetros de Magaluf y se trata de un entrante de mar entre las puntas des Xisclet y s'Estaca.



Fig 1: Localización ubicación proyecto (fuente IDEIB)

1. 2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto analizado consiste en la instalación de diferentes servicios de temporada en la Cala de Portals Vells I.

En concreto se solicita la colocación de:

- **60 hamacas,**
- **30 sombrillas,**
- **1 torre de vigilancia y**
- **un balizamiento de zona de baño.**



Fig 2: Fuente visualizador CAIB (http://dgoterri.caib.es/www/visualizador_costes_i_litoral/)





1. 3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

La costa de nuestras islas en general, y de Calvià en particular, sufre una elevada presión causada, principalmente, por la antropización, de aquí la gran relevancia e importancia que adquiere la protección de los valores naturales de la misma.

En concreto en Calvià el proceso de urbanización es tan elevado que prácticamente no podemos encontrar zonas costeras sin alterar, consecuencia de ello es la destrucción y pérdida de hábitats costeros, de las especies que en ellos se alojan y del paisaje en general.

La playa de Cala Portals Vells I a pesar de estar muy antropizada no se encuentra muy urbanizada y conserva su privilegiado valor natural. El hecho se debe principalmente a que la zona terrestre que rodea la playa de Cala Portals Vells I está incluida dentro de la zona ZEPA-LIC (Lugares de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves), Cap de Cala Figuera (ES0000074), en base a lo establecido en las directivas comunitarias 92/43/CEE y 79/409/CEE y regulado por la ley estatal 42/2007 y la ley autonómica 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).

La zona declarada LIC se encuentra pendiente de ser declarada Zona de Especial Conservación (ZEC) Para la declaración de ZEC es necesario que el plan o el instrumento de gestión haya sido aprobado con anterioridad o que se apruebe conjuntamente con declaración de LIC, de acuerdo con el artículo 42.3 de la Ley 42/2007.

Toda la zona esta catalogada también como Área Natural de Especial Interés (ANEI), Ma-28 Cap de cala Figuera-Refeubeig, regulada por la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares.

Las figuras de protección han demostrado ser un instrumento eficaz para la protección, conservación de la zona, hábitats, especies de flora y fauna. Además en elevados casos demuestran ser un referente para promover la actividad económica directa e indirecta, debido al incremento del valor natural en la zona.

2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

2.1 INVENTARIO DEL MEDIO FÍSICO

En este apartado se describen los aspectos más relevantes del medio ambiente en el ámbito del proyecto, siendo el conocimiento del estado actual del área de actuación muy necesario para poder prever las posibles alteraciones derivadas del proyecto

2.1.1 CLIMATOLOGÍA

En la zona no existe una estación meteorológica, a pesar de ello, el clima se clasifica como mediterráneo mesotérmico semiárido. La temperatura media anual es de 17°C, la temperatura media de la estación de verano es de 30°C y la temperatura media mínima de invierno es de 7,5°C y la pluviosidad de 370mm. Del clima mediterráneo podemos destacar que hay una media de 7-8 meses de clima seco donde las precipitaciones son muy escasas, sobretodo los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre. Independientemente de estos valores medios, hay que indicar, que ya de por si, el clima mediterráneo tiene poca previsibilidad, pero además hay que añadir la evolución prevista a medio y largo plazo por el cambio climático, con claras tendencias a menores precipitaciones, más sequía, mayor frecuencia de tormentas torrenciales y pequeña subida del nivel del mar.

2.1.2 MEDIO HÍDRICO

Según el Plan Hidrológico de les Illes Balears aprobado en 2015 (Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears), el ámbito que nos ocupa se ubica sobre la Unidad Hidrogeológica 18.12 – Calvià (138 Km²), en una zona donde la precipitación media es 570 mm/año, un porcentaje de infiltración del 25% y una tasa de recarga de 4,9 Hm³/año.

El hecho que esta unidad abastece a dos municipios densamente poblados y con mucha afluencia turística, hace que se encuentre sobreexplotada por encima de sus posibilidades. Esto ha favorecido la incidencia de la intrusión marina, haciendo que la calidad de las aguas sea deficitaria para el consumo humano. El Plan Hidrológico de las Baleares recomienda que se reduzcan las extracciones y se favorezca la utilización de otras aguas para usos no urbanos, como por ejemplo las aguas depuradas para el uso de riego, permitiendo así la regeneración natural de los acuíferos y la disminución de la salinidad por intrusión marina.

2.1.3 GEOLOGIA Y GEOGRAFÍA DEL TERRENO

Según los datos obtenidos del Instituto Geológico y Minero de España el suelo del ámbito de estudio pertenece a la etapa del Triásico al Plioceno Superior. El 80% de este suelo esta formado por calcarenitas y conglomerados. Lo que se clasifica como roca caliza y permite la formación de cuevas espectaculares en la costa. En la zona de Portals Vells I podemos observar la formación de cuevas naturales debido a los

fenómenos de erosión del viento y del agua del mar y de la lluvia en la zona. Se adjuntan fotografías de la costa acantilada.

2.1.4 FLORA, FAUNA Y HÁBITATS DE INTERÉS

La zona presenta un interés paisajístico elevado puesto que se trata de una área prácticamente inalterada situada en una costa extremadamente urbanizada, como es todo el litoral de Calvià.

La playa de Cala Portals Vells I a pesar de estar muy antropizada no se encuentra muy urbanizada y conserva su privilegiado valor natural. El hecho se debe, como ya hemos mencionado, a que la zona terrestre que rodea la playa de Cala Portals Vells I está incluida dentro de la zona ZEPA-LIC Cap de Cala Figuera (ES0000074).

La calidad e importancia de este lugar **LIC-ZEPA Cap de Cala Figuera** (ES0000074) se debe de, principalmente, a los siguientes factores:

- A la presencia de seis hábitats incluidos en el Anexo Y de la Directiva 92/43/CEE.
- A la presencia de una especie de planta del Anexo II de esta directiva, se trata de *Diplotaxis ibicensis*, la cual presenta una distribución muy reducida en Mallorca.
- A la presencia de ocho especies de aves incluidas en la Directiva 79/409/CEE, destacando la elevada densidad de *Burhinus oedicephalus*, de 3 parejas reproductoras de *Falco peregrinus*, de una colonia reproductora de *Phalacrocorax aristotelis desmarestii* cercana a las 50 parejas y de la elevada densidad de la subespecie endémica *Sylvia sarda balearica*. Respecto a la presencia de *Larus audouinii*, esta especie nidifica irregularmente en la zona. La Baldritja Balear (*Puffinus puffinus mauretanicus*) mantiene una importante colonia en la zona, con lo cual queda ampliamente justificada su declaración como Zona de Especial Importancia para las Aves. Entre las numerosas especies de aves no incluidas en la Directiva 49/709/CEE, hay que destacar la presencia de *Apus pallidus*, *Columba livia*, de una gran colonia de *Larus cachinans* y de *Petronia petronia*, todas ellas reproduciéndose en los acantilados del litoral.
- Además en este lugar se habitan dos reptiles del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, entre los cuales se encuentra una subespecie de *Podarcis lilfordi* exclusiva de la isla del Toro, la subespecie *toronis* y una importante población de *Testudo graeca*.

- Otra especie que se encuentra en el lugar es la subespecie endémica *Esbufego viridis balearica*.
- Consideradas en la categoría D se han incluido varias especies de vertebrados que intervienen de manera decisiva en la biocenosis, y en el mantenimiento de la biodiversidad, destacando la presencia de *Aetechinus algirus*, especie que está sufriendo una notable regresión en las Baleares. A falta de un mejor inventario de la fauna invertebrada solamente se han incluido dos especies endémicas.
- Entre los endemismos vegetales destaca la presencia de *Limonium caprariensis*

En el **ámbito concreto de actuación del proyecto de instalaciones de servicio temporales, playa Cala Portals Vells I**, la vegetación se basa principalmente en bosques de pinos alternándose con matorrales típicos mediterráneos y no presenta, en principio, ningún elemento necesitado de protección especial, ni tampoco ninguna de las plantas o hábitats terrestres citados anteriormente.

La calidad e importancia de la cala de Portals Vells I se debe de principalmente a la presencia de varias especies de aves incluidas a la Directiva 79/409/CEE (*Falco pregrinus*, *Phalacrocorax aristotelis desmarestii*, *Sylvia sarda balearica*).

También encontramos una población importante de un reptil incluido al Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, la tortuga mora *Testudo graeca*.

Finalmente destacar que en el ámbito del proyecto (lugar donde se coloca el balizamiento) existen numerosas praderas de *Posidonia oceanica*.

Las praderas de posidonia son la principal comunidad de fanerógamas marinas del litoral mediterráneo y juegan un papel muy importante en la protección y estabilidad de la línea de costa a la par que atrayendo numerosas especies animales y vegetales que constituirán la comunidad posidonícola.

La *Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears*, consciente del patrimonio natural que representan las praderas de Posidonia, así como la necesidad de conservarlas, elaboró y puso en marcha con la participación de la Dirección General de Pesca, la Fundació Bosch i Gimpera, y el Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados, el proyecto “Protección de praderas de Posidonia en zonas LIC de Baleares”.

A nivel nacional el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española vienen recogidos en

la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en la que en su Anexo I las praderas de *Posidonia oceanica* son un tipo de hábitat de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de Zonas de Especial Conservación. Por tanto, la presencia de esta especie es motivo suficiente para la designación de espacios de la red Natura 2000, que contribuyan al mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los hábitats naturales en su área de distribución natural. La Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad considera el hábitat *Posidonia oceánica* como prioritario al ser considerado un hábitat amenazado de desaparición.

A nivel europeo *Posidonia oceanica* está incluida en el Anexo I de la Convención de Berna como especie de flora estrictamente protegida.

En la Directiva Hábitats de la Unión Europea (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) se incluyen las praderas de *Posidonia oceanica* (hábitat 1120), como hábitat prioritario a conservar dentro del territorio de la Unión Europea.

2.1.5 ESPACIOS PROTEGIDOS

La playa de Cala Portals Vells I está incluida dentro de la zona ZEPA-LIC (Lugares de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves), Cap de Cala Figuera (ES0000074), en base a lo establecido en las directivas comunitarias 92/43/CEE y 79/409/CEE y regulado por la ley estatal 42/2007 y la ley autonómica 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).

Toda la zona esta catalogada también como Área Natural de Especial Interés (ANEI), Ma-28 Cap de cala Figuera-Refeubeig, regulada por la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares.

2.1.6 PATRIMONIO CULTURAL

Cantera y oratorio de la cueva de Portals Vells I

Categoría: Arquitectura religiosa (Oratorio) y Patrimonio Etnográfico (Canteras)

Localización: Cala de Portals Vells I Coordenadas UTM ETRS89:X: 458912; Y: 4369250. Conjunto patrimonial localizado en la Cala de Portals Vells I. Está compuesto por unas antiguas canteras de arenisca, que en el siglo XV fueron reutilizadas como

oratorio destinado a albergar la imagen de la Virgen de Portals. Nivel de Protección: Integral.

Torre de Portals Vells

Categoría: Arquitectura militar. Torre de defensa costera. Localización: Cala de Portals Vells. Coordenadas UTM ETRS89:X: 459159; Y: 4369533

Torre de defensa construida en 1584, incluida dentro del proyecto de defensa costera de la isla de Mallorca ideada por el Dr. Binimelis en el siglo XVI, que consistía en el encadenamiento de unos avisos reglamentados en la periferia de la costa, transmitidos de torre a torre en dirección a Palma, sede del poder político y militar, con el fin de organizar la defensa y enviar ayuda a cualquier punto de la isla que fuese atacado. La Torre de Portals Vells conecta visualmente con la de Cala Figuera y con la de Sa Porrassa. Declarada Bien de Interés Cultural. Nivel de Protección: Integral.

2.1.7 MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

El municipio de Calvià ocupa el sector occidental de la isla de Mallorca y limita por el norte con los municipios de Estellencs y Puigpunyent, por el este con Palma, por el oeste por Andratx y por el sur con el mar Mediterráneo.

Su privilegiada situación geográfica, el disponer de 54 km de litoral a la vez que una zona forestal hacia el interior y su excelente clima, con más de 300 días soleados al año, hacen que la base de la economía del municipio se centre, casi exclusivamente, en el turismo.

3. AFECCIÓN AMBIENTAL

Los impactos ambientales causados durante la temporada de baño por las instalaciones de servicio de temporada tienen que ser evaluados tanto en la fase de instalación, como en la fase de explotación de los servicios.

Dadas las dimensiones de la playa de Cala Portals Vells I, el volumen de instalaciones temporales solicitado es pequeño (60 hamacas, 30 sombrillas, 1 torre de vigilancia y 1 balizamiento de la zona de baño), hecho que, evidentemente, condiciona la magnitud del impacto ambiental ocasionado.

Además es importante destacar que **no se producen modificaciones respecto temporadas anteriores.**

- **Colocación-retirada hamacas:** Las hamacas (60) se colocarán y retirarán diariamente.

El impacto ambiental a la hora de colocar y retirar de manera manual las hamacas no supone ningún efecto ambiental significativo. Tampoco su limpieza supone un impacto

a tener presente, sobre todo teniendo en cuenta la inexistencia de vegetación dunar en la playa y que estas tareas de limpieza se realizan de manera manual.

- **Colocación sombrillas:** El impacto ambiental a la hora de colocar-retirar las 30 sombrillas (a principio y a final de temporada) tampoco supone ningún efecto ambiental significativo.

En ambos casos (hamacas-sombrillas) el principal impacto asociado vendrá determinado por el posible efecto visual-paisajístico.

- **Torre de Vigilancia:** La torre de vigilancia se solicita anualmente por si resultara conveniente la ubicación de una torre pequeña, pero lo cierto es que de momento no se ha colocado nunca.

- **Balizamiento:** Respecto al balizamiento de la zona de baño, debe valorarse el posible impacto sobre las praderas de posidonia existentes. Un balizamiento inadecuado podría dañar significativamente las praderas de posidonia, como consecuencia del arrastre de los sistemas de aliento por el fondo marino.

En el caso de la playa de cala Portals Vells I, el sistema de sujeción utilizado consiste en una serie de puntos de fondeo dotados de anclajes helicoidales, clavados verticalmente sobre el fondo marino por buzos especialistas (ya están colocados de temporadas anteriores). Este tipo de anclaje está especialmente indicado para evitar la erosión del fondo marino así como eventuales daños a las praderas de Posidonia.

En cualquier caso, destacar que el principal impacto sobre las praderas de Posidonia de la cala de Portals Vells I es consecuencia directa de la afluencia masiva de embarcaciones de recreo durante la temporada estival.

Está demostrado que el fondeo de las embarcaciones sobre las praderas de Posidonia les afecta de forma directa, provocando un gran descenso de su cobertura.

Este hecho se debe principalmente a la acción mecánica de las anclas, que provocan un efecto erosivo, arando las praderas y acabando por abrir claros.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Respecto a las medidas correctoras previstas podemos diferenciarlas según la actuación a la que hagan referencia.

- **Colocación-retirada hamacas:** La colocación-retirada se realizará diariamente y de manera manual, al no existir vegetación sobre la arena esta actividad no supone ningún efecto ambiental significativo.

Tampoco su limpieza supone un impacto a tener presente, sobre todo teniendo en cuenta la inexistencia de vegetación dunar en la playa y que estas tareas de limpieza se realizan de manera manual.

- **Colocación sombrillas:** El impacto ambiental a la hora de colocar-retirar (a principio y a final de temporada) las sombrillas se realizará con maquinaria ligera. Al igual que en el caso anterior no supone ningún efecto ambiental significativo.

- **Torre de Vigilancia:** No está previsto colocar una torre de vigilancia para la temporada 2017 por lo que no se incluyen medidas correctoras en este apartado.

- **Retirada de residuos y restos de posidonia:** La retirada de los residuos urbanos y restos de posidonia se realizará de forma que el impacto ambiental sea el menor posible. En principio, y de manera ordinaria, la limpieza se realizará de manera manual y con una periodicidad diaria. Extraordinariamente, y sólo cuando sea estrictamente necesario (como consecuencia de algún temporal marítimo) se realizará la retirada de residuos de manera mecánica. En este sentido, se establecerán las planificaciones adecuadas que eviten las actuaciones mecánicas innecesarias. En cualquier caso, y para actuaciones extraordinarias durante la temporada, se utilizará maquinaria del tipo ligero.

- **Balizamiento:** Como ya hemos comentado, la playa de Cala Portals Vells I dispone de numerosas praderas de *Posidonia oceanica*. Para evitar ocasionar daños a esta planta marina el balizamiento para delimitar el área de baño es del tipo de bajo impacto ambiental, es decir anclaje con helicoide (ya está colocado de temporadas anteriores). Además se evaluará la posibilidad de colocar una boya auxiliar de profundidad que evite el arrastre sobre el fondo marino.

En relación con el posible impacto ocasionado por el fondeo de embarcaciones de recreo en la playa de Cala Portals Vells I el Ajuntament de Calvià, a través del área de Medio Natural y Urbano, Voluntarios de Cruz Roja y Voluntarios de Apnea Mallorca se ha realizado durante la temporada de baño 2016 una campaña de concienciación ciudadana, con el objetivo de preservar las praderas de posidonia en los fondos marinos de la costa de Calvià.

Se trataba de un programa piloto que ha consistido en informar a las embarcaciones fondeadas sobre posidonia de los valores ambientales de dicha especie y de las amenazas que se ciernen sobre ella (como el fondeo libre el vertido de residuos o la presencia de algas invasoras, entre otras).

Las jornadas han consistido en navegar en Kayac por la zona litoral (todos los sábados de los meses de julio y agosto), informando a los usuarios sobre la situación de sus embarcaciones, mostrándoles trípticos informativos.

Mediante estos trípticos informativos se pretende explicar las consecuencias de sus acciones e invitarles a cambiar su ubicación, al objeto de no dañar las praderas existentes.

Está previsto continuar realizando dicha campaña durante la próxima temporada de baño.

5. CONCLUSIONES

Las instalaciones de servicio de temporada previstas para la playa de Cala Portals Vells I suponen un **ligero impacto** sobre los hábitats y las especies de la zona, tanto a la hora de su colocación como la hora de su mantenimiento (colocación-retirada diaria y limpieza).

A modo de conclusión simplemente destacar que la principal afectación de la flora y fauna vendrá determinada más por la presencia humana en la zona, que no por la presencia de las instalaciones de servicio temporales.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que en el proyecto actual, ahora analizado, **no se reportan modificaciones respecto los proyectos de servicios de temporada anteriores**, que disponían de la certificación de exclusión de afectación del proyecto ya que no se preveía que pudieran afectar de forma apreciable a las especies o hábitats del LIC-ZEPA 0000074 Cap Cala Figuera (se adjunta copia digital del acuerdo del Subcomité de Red Natura 2000, de abril de 2016).



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca
Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat

Sr. Alfonso Rodríguez Badal
Batle de l'Ajuntament de Calvià
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià



N/Ref: 89-394/2016
V/Ref: 1/2016L
Emisor: DGDNB/CA/ia

Assumpte: Tramesa certificació Acord Subcomitè Xarxa Natura 2000.

Us trametem, adjunt, el certificat de la secretària del Subcomitè Xarxa Natura 2000 de l'acord pres pel Subcomitè XN 2000 en sessió 23 de març de 2016, del projecte d'instal·lacions de serveis de temporada per l'any 2016 a la platja Portals Vells I.

Palma, 8 d'abril de 2016

La directora general d'Espais Naturals i Biodiversitat

Caterina Amengual i Morro





**Govern
de les Illes Balears**

Comissió de Medi Ambient

Margarita Femenia Riutort, funcionària de càrrega i secretària del Subcomitè de Xarxa Natura 2000,

Certific

Que el Subcomitè de Xarxa Natura 2000 de la CMAIB, en sessió de dia 23 de març 2016 va adoptar dins el punt 14 de l'ordre del dia relatiu a l'expedient XN-394/2015, el següent acord:

Ates que,

1. El projecte consisteix en la instal·lació de diferents serveis de temporada a la cala de Portals Vells I
2. El projecte es sol·licita per l'any 2016.
3. El projecte es localitza al LIC ES 0000074 Cap de Cala Figuera.
4. L'àrea on es desenvolupa el projecte es troba altament antropitzat, i les activitats es desenvolupen sobre la sorra on no hi ha presència de comunitats vegetals.
5. El sistema d'ancoratge proposat és de baix impacte.

S'acordà:

L'exclusió d'afectació del projecte Servei de temporada per a la platja de Portals Vells I en el terme municipal Calvià promogut per l'Ajuntament de Calvià, atès que no es preveu que pugui afectar de forma apreciable a les espècies o als hàbitats del LIC-ZEPA ES 0000074 Cap de Cala Figuera.

La present certificació s'emet abans de ser aprovada l'acta corresponent a la sessió de dia 23 de febrer de 2016, i a reserva dels termes que resultin de la seva aprovació, de conformitat amb l'establert a l'article 27.5 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i procediment administratiu comú.

Palma, 8 d'abril de 2016

En cualquier caso, y con el fin de minimizar todavía más estos efectos, se implementarán todas las medidas correctoras antes mencionadas.

Calvià, 7 de diciembre de 2016

Fdo: M^a Fca. Sánchez Font
Técnica de Medio Ambiente

V^oB^o: Eduardo Cózar Chillerón
Jefe Servicio de Medio Natural y Urbano